# LA GACETA

# Diario Oficial de la República de Honduras

SERIR 657

TEGUCIGALPA, LUNES 10 DE NOVIEMBRE DE 1924

NUM. 6.567

#### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdos del 20 al 24 de octubre de 1924

SECRETARÍA DE JUSTICIA Acuerdos del 22 v 23 de octubre de 1924

SECRETABÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA

Acuerdos del 22 al 28 de agosto de 1924 A V1808.

#### PODER EJECUTIVO

## **GOBERNACION Y JUSTICIA**

Tegucigalpa, 20 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la Repú blica

#### ACUERDA:

Revalidar por todo el presente año eccnómico, el acuerdo N9 119 de 30 de mayo último, por el cual se nombra Jes fe de la Profilaxis Venérea al doctor don Romualdo B. Zepeda, con el sueldo de (\$ 100.00) cien pesos mensuales; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10ª, Capitulo VIII. Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Gobernación y Justicia, por la

Felipe Cálix.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1924 El Presidente Provisional de la República

#### ACTERDA:

Dispensar la publicación de edictos pa a contraer matrimonio civil, a José Bus tillo y Encarnación Suárez, vecinos de Potrerillos, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. -- Comuniquese

El Secretario de Estado en el Despar cho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Feline Cálix.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la Repú-

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor blica C. Castañeda y Martina Calero, vecinos de El Porvenir, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la (\$73 00) setenta y tres pesos, que el Te-Reptoría de Rentas respectiva. - Comu-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cálix

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la Repú blica

19 - Autorizar la erogación de la suma de (10 00) diez pesos que por la Caja Na cional le será pagada a don Fernando A Pérez, por valor de dos sellos de hule que ha confeccionado para servicio de la Gobernación Política y Secretaría de la misma, del departamento de Comaya blica gua; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI. Gustos Diversos,

ximas sesiones. - Comuniquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Calix

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la República

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 30 00) treinta pesos, que por la Caja to Avila y Luisa Hernández, vecinos de Nacional le será pagada al Director de Jutiapa, departamento de Atlántida, prela Policia Nacional y que invertirá en vio entero de diez pesos en la Recepto-pagar varias reparaciones ejecutadas en ría de Rentas respectiva - Comuníquese. aquel edificio; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XI, Gas× tos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Calix.

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la Repú-

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de niente Administrador de Aduana de Te-la, departamento de Atlántida, ha pagado por sostenimiento de los reos de aquel presidio durante el mes de septiembre próx mo pasado; debiendo imputarse el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despache de Gobernación y Justicia, por la

Felspe Calix.

Tegucigalpa, 22 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la Repú-

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de Departamento de Gobernación, del Pre- (\$ 172.00) ciento setenta y dos pesos, que supuesto General de Gastos vigente. por la Caja Nacional le será pagada a 29-Requerir al Tribunal Superior de señor Prudencio Martínez, por varias re por la Caja Nacional le será pagada al Cuentas para que, bajo la responsabili paraciones hechas al Teatro Nacional y dad del Poder Ejecutivo y de conformia los enseres y útiles del mismo; debien dad con el artículo 14, Nº 6º, de la ley do imputarse el gasto a la Partida 4º, que lo rige, razone esta orden; y Capítulo XI, Gastos Diversos, Departa-39-Que del presente acuerdo se dé mento de Gobernación, del Presupuesto cuenta al Congreso Nacional en sus pro- General de Gastos vigente. - Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho

Felipe Calix.

Tegucigalpa, 22 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la República

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilber-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la

Felipe Cálix.

Tegacigalpa, 22 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la Repú-

#### ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 300 00) trescientos pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe le será pagada al coronel Calixto Carias, por valor de dos bestias caballares de su propiedad, a razón de (\$ 150 00) ciento cincuenta pesos cada una, que ha entregado a la Dirección General de Policia para servicio de los agentes de la montada, según comprobantes debidamente legalizados: debienado imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29 Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14. Nº 69, de la ley que lo rige, razone esta orden: y

39—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuniquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despache de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cálix.

Tegucigalpa, 22 de octubre de 1924 El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

1 - Revalidar por todo el presente año económico, el acuerdo N9 400, de 28 de jolio del corriente año, por el cual se crea el empleo de conserje de la Comisión de Legislación y encargado del arreglo y custodia del archivo del Congreso Nacional, con el sueldo de (\$50.00) cin ceenta pesos mensuales, que les serán pagadas por la Caja Nacional al nombrado, señor Margarito R. Garay; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1º, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, número 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39 Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus proximas sesiones. Comuniquese.

Tosta.
El Secretario de Estado en el Despacho

de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cálix.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la ley que lo rige, razone el excedente que figura en la Partida 92º, Capítulo X, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, y que se sobrepasa con motivo de la orden de pago dada en acuerdo Nº 24 de 5 de agosto del corriente año; y

29—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus pròximas sesiones.—Comuniquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley, Felipe Cálix.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la Repú-

#### ACHERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 1 000 00) mil dollars que por la oficina que el Ministerio respectivo designe le será pagada al Dr. don Rodolfo Espinosa, por valor de un automóvil marca «Essex» que ha vendido para servicio del Gobierno; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1º, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º-Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, número 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuniquese.

TOSTA-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Calix.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la Repú-

#### ACTERDA:

Confirmar el nombramiento hecho por el Gobernador Político de este departamento, en el señor Alejandro Borjas, de portero de aquella oficina, con el sueldo de ley,-- Comuníquese.

Tosta.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cálix.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la Repú-

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$5706) cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional le será pagada al señor Jesús Velásquez A. por valor de varias reparaciones hechas al edificio en que celebra sesiones la Asamblea Nacional Constituyente; de biendo imputarse el gasto a la Partida 4ª. Capítulo XI. Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cálix.

Tegucigalpa, 23 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

de (\$ 37.00) treinta y siete pesos, que ley, por la Caja Nacional le rerá pagada al

mayordomo de palacio y que invertirá en comprar doce cargas de cal y cuarenta sacos vacíos que se ocuparán para trabajos del Gobierno; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabitidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14. Nº 6, de la ley que lo rige. razone esta orden; y

39 Que del presente acuerdo se dé cuents al Congreso en sus próximas se-siones.—Comuniquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley, Felipe Cálix.

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nathaniel Alexander Roberteam y Lilian Beny, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Tenencia Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cálix.

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Concepción Flores y Corina de Jesús Matute, vecinos de Gualaco, departamento de Olarcho, previo entero de diez pasos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

Tosta.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,

Felipe Cálix.

#### JUSTICIA

Tegucigalpa. 22 de octubre de 1924. El Presidente Provisional de la Repú-

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a don Fernando A. Pérez, por valor de cinco sellos de hule que confeccionó para los Juzgados de Letras del departamento de Olancho, Secretaría, y Fiscalía de los mismos; debiendo imputarse el gasto a la Partida 3º, Capítulo IV. Gastos Diversos, Departamento de de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la

Felipe Calix.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1924 El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Antorizarla erogación de la suma de (\$ 150.00) ciento circuenta pesos, que por la ofici a que el Ministerio de cienda designe le será pagada al abogado don Raul R. Cueva, como gastos de su traslación a Roatán, departamento de Islas de la Bahía, a donde se dirige a pres tar sus servicios como Juez del mismo debiendo imputarse el gasto a la Partida 8º, Capítulo IV, Gastos Diversos. Depar tamento de Justicia: del Presupuesto General de Gastos vigente. - Comuniquesa.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la

Felipe Cálix.

#### fomento, Obras Públicas y Agricultuza

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1924.

Vistas las solicitudes de 7 de diciembre de 1923 y de 10 de junio del corriente año, elevadas al Poder Ejecutivo por el aco-gado don Enrique B. Uclés, de este vecindario, en su carácter de representan te del señor Concepción Cañas, mayor de edad, mecánico, natural de la ciudad de Na caome y actualmente residente en la ciu-dadde San Francisco de California, Esta dos Unidos de América, cuya representación ha acreditado debidamente; en la cual solicitud pide que se conceda a su mandante una zona mineral de doscientas hectáreas de extención, que produce manganeso y otros metales, sita en el lugar denominado «Las Marías » juris dicción de Nacaome, departamento de Valle, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Oriente, terrenos de El Rosario y El Guayabo; al Sur, terrenos de San Lorenzo y San Bartolomé; al Oeste, terrenos Las Moras y Tamarindo; y al Norte, cerro nacional y terre-nos del Tamarindo y El Rosario; zona a la que da el nombre de «Las Marías.»

Visto, asimismo, el informe del Gober nador Político del departamento de Valle, del cual aparece: que la zona descritase encuentra en el sitio Las Marías, pro-piedad de los señores Petrona Valle, a La Paz & 4 00 cm & 200 Raimundo Reyes, Juana Gallo y Susana De i carga de slambre de La Paz Flores; que no hay habitaciones ni traba jos de ninguna clase y que se halla en jurisdicción de Nacaome

Oído el parecer favorable del señor

Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que publicado el aviso respectivo en el periódico oficial La Gaceta por el término fijado en el auto de admisión del denuncio, no se ha presen tado oposición alguna, y que no hay incon-veniente para conceder la zona mineral de que se ha hecho mérito;

Por tanto, el Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

19-Conceder al señor Concepción Ca fias, con el nombre de «Las María»,» sin perjuicio de los derechos de tercero y previas las indennizaciones a que se contrae el Código de Minería, la zona mineral de referencia, en la extensión y den

General de Caminos o en la departamencorrespondiente, dentro del plazo de seis, meses contados desde esta fecha, sujetandose en la práctica de sus operaciones al presente acuerdo y a las disposiciones de la Ley Agraria y del Decreto Legis-lativo Nº 83 de 20 de marzo de 1914; de biendo dar cuenta de las diligencias de medida a la Secretaría de Fomento.

39-La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y res tricciones enumeradas en este acuerdo y leyes que rigen la materia, y caducará si no se práctica la medida en el plazo fijado o si deja de pagarse la patente respectiva en el mes de enero de cada año. Por el tiempo que falta del año en curso, el pago de la patente será propor cional.

49-El concesionario queda obligado a presentar a la Secretaría de Fonento, en l mes de enero de cada año, certificación legal de los pagos anuales que verifique por la patente respectiva; lo mismo que a elevar a la expresada Secretaría, en el mes de octubre, también de cada año. un informe detallado de los trabajos em prendidos, de la maquinaria y útiles introducidos, de los procedimientos usados en el heneficio de los metales, del capital invertido, de la producción obtenida y de la exportación efectuada. -- Comui niquese.

El Secretario de Estado en el Despacho! de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

José B. Henriquez.

Tegucigalpa, 22 de agosto de 1924. El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

19-Autorizar la erogación de la suma de (\$ 12 00) doce pesos plata, que la Ad. ministración de Rentas del departamento de La Paz entregará al Alcalde Municipal de dicha ciudad, para que pague los siguientes fletes de materiales telegráficos:

a La Paz. \$ 4.00 clu . 8.00

a Lamaní....

..\$ 12.00 Suma... 29—Que la imputación se haga a la Partida 1.460, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Pre-supuesto General.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henriquez.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la Repú-

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 6.097.49) seis mil noventa y siete petro de los límites arriba especificados, sos cuarenta y nueve centavos oro ame- (\$ 5.00) cinco pesos plata, que la Admi-

29 - Comisionar al Ingeniero don Ra-ricano, que por la oficina fiscal, casa fael Díaz Chávez para que, previo el pa-bancaria o comercial que el Ministerio go de la patente de ley, que deberá satis- de Hacienda tenga a bien designar, le facer el concesionario en la Tesorería será girada al Agente Postal de Honduras en Panamá, por saldo que ha resultal de Nacaome, practique la mensura tado a su favor al examinar sus cuentas correspondientes al tiempo comprendido entre el primero de septiembre de 1920 y el treinta de junio de 1923; debiendo hacerse la imputación a la Partida 536, Ramo de Correos. Capítulo II, Departa-mento de Fomento. Obras Públicas y Agricultura, dei Presupuesto General. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agriculs tura.

José B. Henriquez.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1924. El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de 31 de enero de 1923, por el que se manda pagar al Agen-te Postal de Honduras en Panamá la suma de (\$ 761.75) setecientos sesenta y un resos setenta y cinco centavos oro americano, por saldo que resultó a su favor al examinar sus cuentas correspondientes al trimestre comprendido en tre el 1º de junio y el 31 de agosto de 1920; debiendo hacerse la imputación a la Partida 536, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Pre-supuesto General.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Jose B. Henriquez.

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACTERDA:

19 - Autorizar la erogación de la suma de (\$ 15.00) quince pesos plata mensuales, que desde el mes presente y por todo año económico en curso, pagará la Caja Nacional a don Sebastián Mencía Palma, por los servicios que presta co-4.00 mo conserje de la Oficina Técnica de Ingeniería.

2º - Que las erogaciones que ocasione este accerdo se imputen a la Partida 5%, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. Comuniquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

José B. Henriquez.

Tegucigalpa, 27 de agosto de 1924. El Presidente Provisional de la República

Autorizar la erogación de la suma de

ya, vecino de Danlí, por el transporte de una carga de alambre de aqu lla c dad al pueblo de Teupacenti, para la reparación de las líneas telegráficas: debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.460, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agrieultura.

José B. Henriquez

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1924.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 524.00) quinientos veinte y cuatro pepor valor de 4 llantas y sus correspon. rector del Garage Nacional para servicio del automóvil del Ministerio de Fomento.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

José B Henriquez.

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1924,

El Presidente Provisional de la Repú

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 8.00) ocho pesos plata, que la Administración de Rentas de este departamento mandará a entregar al Telegrafis ta de Talanga, para que cubra el valor de los gastos que hizo durante los meses de marzo y abril últimos, en compra de sal y papel de oficio para servicio de aquella oficina telegráfica; debiendo ha cerse la imputación a la Partida 1.459, Ramo de Telégrafos, Capítulo III. Departamento de Fomento, Obras Fúblicas y Agricultura, del Presupuesto General. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

José B. Henriquez.

## AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: Registro y Deposito de una Marca. - Señor Ministro de Fomento. - Como apoderado de la James Munro & Son, Limited, de 121 & 123. Constitution Street, Leith, y Dalwhinnie Distillery, Strathspey, Inverness-shire, Escocia, destiladores de Whisky, vengo a pedirle el registro y depósito de la mento del Registro de la Propiedad.—Tegumarca inscrita en Inglaterra con el Nº 443.667, el 26 de mayo de 1924, consistente en una eti F

#### マンドエロミ



## SCOTCH WHISKY

Games, Uunrob Son Ltd.; Leith .

escudo formado por un cinturón, sobre el que hallandose la parte centrica dividida en cuatro pa, 22 de sentiembre de 1991. partes, en cada una de las cuales se ven varios dibujos ornamentales; hacia un lado del mismo se lee: "Specially" y al otro: "Selected," y sos plata, que la Tesorería General de debajo de él, ocupando toda la parte inferior Caminos pagará al doctor B. D. Guilbert de la etiqueta, se lee: "Scotch Whisky," y el nombre y dirección de mi representada: la cual dientes neumáticos suministrados al Dia usa mi representada para distinguir whisky es cocés, aplicándola por medio de etiquetas a los envases que contienen el producto, - Acompaño los documentos de ley y el citsé; y suplico se resuelva de conformidad esta petición.-Tegucigal pa, 5 de septiembre de 1924. - José María Casco.-Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 5 de 1924.

JOSE B. HENRIQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propledad Inmueble del departamento, hace saber: que el señor don Rutino Cabañas, mayor de edad, ganadero y del vecindario de San Esteban, pre sentó en esta fecha, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el siete de mayo de mil nove cientos diez y nueve, ante el notario público abogado don Justo Gómez Osorio, por la que las señoras Mercedes y Justa Cabañas, la última viuda de Pastor, venden a la señora María Antonia Romero una caballería de tierras y trescientas ochenta y cinco milésimas de otra, del sitio de San Martín de Agalta o sea de La Trinidad, por el convenido preclo de ciento treinta y ocho pesos cincuenta centavos, suma que recibieron a su entera satisfacción; cuyo sitio se limita así: al Norte, río Grande y el de Tonjagua; al Sur, montaña nacional; al Este, el rio Aguaquire; y al Oeste, el paso de Agua Amarilla.-Y no habiendo antecedente inscrito de la propiedad vendida, se hace saber al públi co para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 13 de septiembre de 1924. G. REYES. 10-10

## Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua, en el último encuentro de armas verificado en aquella ciudad, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglacigalpa, 7 de noviembre de 1924.

Justia Bunso, Stio.

nistración de Rentas del departamento que cuya parto superior se les el nombro El mirascrico, administración de Rentas del departamento que cuya parto superior se les el nombro este departamento, hace saber: que con fecha de Paraíso nagará a don Pedro Ama. "Munno's, en medio de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento, hace saber: que con fecha de la misma aparece un este departamento de la misma aparece un este departamento de la misma aparece un este departamento de la misma de la misma aparece un este departamento de la misma de la mism 22 de septiembre último se presentó el denupcio que dice:-"Denuncio de un terreno.-Señor Administrador de Rentas. - Yo, Rafaci Callejas, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Cantarranas, vengo ante su autoridad a denunciar en dominio directo un t lo que se denomina «Pajarillos,» de 300 hectáreas de extensión, más o menos, sito en jurisdicción municipal de Cantarranas: en este departamento, todo de serrania y cubierto en algo con pinos, limitado: al Norte, por el Río Grande, quebrada de El Caliche y terreno de Seguale; al Sur, por terrenos del denunciante y de La Manzana; al Este, por el Río Grande, y al Oeste, por terreno de El Quebracho, del suscrite. Suplico a usted dar a esta solicitud el trámite de ley y tener como mi representante al abogado don José María Casco, de este domicilio, con todas las facultades del mandato, inclusive las jas."-Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales — Tegucigalpa, 31 de octubre de 1924. 30 - 7

SANTOS JUÁBEZ M.

#### Prórroga para la reinscripción de títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que este Tribunal Supremo ha acordado prorregar por tres meses el plazo concedido para la reinscripción de los títulos pendientes de esta formalidad en los Registros de la Propiedad, a que se refieren los avisos de esta Secretaría publicados en ela Gaceta» con fecha 31 de mayo y 12 de junio de este año.-Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.-Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1924.

JESÚS BUESO, Secretario. D 2

#### El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, presición y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas,

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924. DIRECCIÓN GENERAL.

## -DE ADMINISTRACION-

Se pone en conocimiento de los interesados, que La Gaceta no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado au correspondiente valor.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.